

SECRETARIA. A Despacho del señor Juez el escrito que antecede junto con su respectivo proceso. Sírvase proveer. Santiago de Cali, seis (6) de abril de dos mil veintiuno (2.021), Pili Natalia Salazar Salazar.



Auto De Sustanciación No. 082
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, seis (6) de abril de dos mil veintiuno (2.021)

Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: JULIO CESAR CORREA CALAMBAS
Demandado: YAZMIN MONTEHERMOSO
Radicación: 760014003008202000310

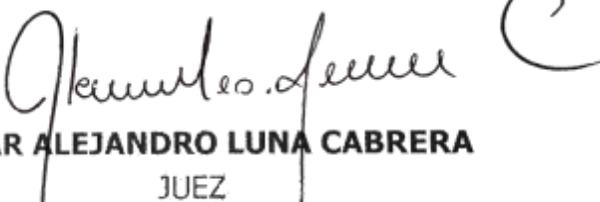
1. En atención al escrito que antecede, en el cual se deja constancia del **retiro del trámite de insolvencia de persona natural no comerciante** de la señora YAZMIN MONTEHERMOSO, llevado por la Asociación Colombiana de Profesionales por la Paz, este juzgado EXHORTA a la parte demandante al cumplimiento de la etapa procesal pertinente, indicada en providencia anterior del 10 de diciembre de 2020.

Por lo tanto, para proseguir de manera celeré con la actuación, el Juzgado,

RESUELVE

1. **REQUIÉRASE** a la parte demandante para acatar los efectos del auto interlocutorio No. 1157 del 10 de diciembre de 2020 de cara a la notificación de la parte demandada oportunamente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ

Estado electrónico No. 043
Fecha: ABR.07.2021

S.B.

Firmado Por:

**OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 008 CIVIL MUNICIPAL CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3360f1f1ace06af620383a10556163cdf838a844fb7241fd96fa69c7795b2f67**
Documento generado en 06/04/2021 03:31:05 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**